ACTA DE MESA DIRECTIVA
ACTA No. 001

En San Juan de Pasto, siendo las 80:00 a. m del día 3 de enero de 2016, se reunieron los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal integrada por el Concejal ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO como Presidente, el Concejal EDMUNDO ALEXANDER ROMO NARVAEZ como primer Vicepresidente y el Concejal JAVIER MAURICIO TORRES SILVA como segundo Vicepresidente, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Aprobación del presupuesto 2016
3. Proposiciones y varios.

Se somete a consideración y se aprueba.

1. Al llamado a lista contestaron Concejal ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO como Presidente, el Concejal EDMUNDO ALEXANDER ROMO NARVAEZ como primer Vicepresidente y el Concejal JAVIER MAURICIO TORRES SILVA como segundo Vicepresidente.

2. Aprobación del Presupuesto 2016. A continuación la Presidencia coloca a consideración de la Mesa Directiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Concejo Municipal de Pasto, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, el cual fue proyectado por la Dra LIDA ZAMBRANO Jefe de Presupuesto en la vigencia 2015. Mediante Acuerdo No. 025 de noviembre 27 de 2015 se fijó el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos, y Gastos del municipio de Pasto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Que en dicho Acuerdo se fijó el Presupuesto del Concejo Municipal de Pasto en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CVS ($2.482.903.189.32). Que teniendo en cuenta los montos que por Ley le corresponden al Concejo Municipal de Pasto para la presente vigencia, desagregar el presupuesto para la vigencia 2016 en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CVS ($2.482.903.189.32).

   En ese orden de ideas se procede a expedir el presupuesto de INGRESOS del Concejo Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal del año 2016, que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CVS ($2.482.903.189.32) según el siguiente detalle:

1.	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**2.482.903.189.32**
1.1	**OTROS INGRESOS**	**2.482.903.189.32**
1.1.0.1	**TRANSFERENCIAS**	**2.482.903.189.32**
1.1.0.1.01	Transferencias Municipales	2.482.903.189.32
TOTAL INGRESOS		**2.482.903.189.32**

Y fijar el presupuesto de GASTOS del Concejo Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal del año 2016, que asciende a la de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CVS ($2.482.903.189.32), según el siguiente detalle:

2.	**GASTOS**	**2.482.903.189.32**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**2.482.903.189.32**
2101	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.258.468.200.01**
210101	**SERVICIOS PERSONALES ASOC. A NOMINA**	**159.400.000.00**
21010101	Sueldo Personal de Nómina	102.000.000.00
21010102	Vacaciones Personal de Nómina	8.500.000.00
21010103	Compensación Vacaciones Personal Nómina	6.550.000.00
21010104	Bonificación por Servicios Prestados	4.100.000.00
21010105	Bonificación Especial de Recreación	650.000.00
21010106	Subsidio de Transporte	4.000.000.00
21010107	Subsidio de Alimentación	2.600.000.00
21010108	Dotación de Personal	3.800.000.00
21010109	Prima de Servicios	10.100.000.00
21010110	Prima de Navidad	11.500.000.00
21010111	Prima de Vacaciones	5.600.000.00
210102	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**2.048.718.200.01**
21010201	Honorarios Contratistas	362.138.998.45
21010202	Servicios Técnicos Unidades de Apoyo	358.000.000.00
21010203	Honorarios a Concejales	1.328.579.201.56
210103	**CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA**	**39.450.000.00**
21010301	Cuota Patronal Salud	10.000.000.00
21010302	Cuota Patronal Pensión	15.000.000.00
21010303	Cuota Patronal Riesgos Laborales	650.000.00
21010304	Cesantías e Intereses	13.800.000.00
210104	**APORTES PARAFISCALES**	**10.900.000.00**
21010401	Cuota Patronal SENA	600.000.00
21010402	Cuota Patronal ICBF	3.600.000.00
21010403	Cuota Patronal ESAP	600.000.00
21010404	Cuota Patronal COMFAMILIAR	4.800.000.00
21010405	Cuota Patronal Inst. Técnicas	1.300.000.00
2102	**GASTOS GENERALES**	**224.434.989.31**
210201	**ADQUISICIÓN DE BIENES**	**50.000.000.00**
21020101	Compra de Equipos	30.000.000.00
21020102	Materiales y Suministros	20.000.000.00
210202	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**174.434.989.00**
21020201	Servicios Públicos	5.000.000.00
21020202	Mantenimiento	15.000.000.00
21020203	Información y Prensa	6.000.000.00
21020204	Comunicación y Transporte	4.000.000.00
21020205	Transporte de Concejales	2.600.000.00
21020206	Gastos Varios e Imprevistos	3.000.000.00
21020207	Capacitación Personal	10.000.000.00
21020208	Conciliaciones	1.834.989.00
21020209	Intereses, Comisiones y Otros	1.000.000.00
21020210	Bienestar Social e Incentivos	12.000.000.00
21020211	Capacitación Concejales	20.000.000.00
21020212	Impresos y Publicaciones	8.000.000.00
21020213	Seguros de Vida y Salud	61.000.000.00
21020214	Otros Seguros Póliza de Garantía	15.000.000.00
21020215	Concurso de Méritos	10.000.000.00
TOTAL		**2.482.903.189.32**

De igual manera se establece las siguientes disposiciones generales tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto, las cuales regirán únicamente para el año fiscal 2016

1.	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**2.482.903.189.32**
1.2	**TRANSFERENCIAS**	**2.482.903.189.32**

1.2.1 MUNICIPIO 2.482.903.189.32

Las Transferencias son recursos del Presupuesto del municipio con el objeto de contribuir al cumplimiento de sus funciones, se define como la participación legal que tiene el Ente descentralizado del orden territorial en el presupuesto de rentas.

2. CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Concejo para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los acuerdos municipales.

2101 GASTOS DE PERSONAL
Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Concejo como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue.

210101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como:

21010101 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria diurna o nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario, en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

21010102 VACACIONES PERSONAL NOMINA
Las vacaciones corresponden a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de trabajo. En el caso de algunos trabajadores de la salud, las vacaciones son de 15 días por cada seis meses de trabajo, pero esta es la excepción de la regla general de los 15 días por año trabajado.

21010103 COMPENSACION VACACIONES PERSONAL DE NÓMINA
Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los funcionarios del Concejo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación

21010104 BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS
Pago equivalente a un porcentaje de la asignación básica e incrementos por antigüedad, por cada año continuo de servicios, a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales conforme a la Ley.

21010105 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.
Se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero. (Decreto No.451 de 1984)

21010106 SUBSIDO DE TRANSPORTE
Pago a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir al pago del costo del transporte conforme a la Ley.

21010107 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
Pago a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención.

21010108 DOTACION DEL PERSONAL
Gastos para la adquisición de overoles, uniformes, zapatos y demás implementos de seguridad a que tienen derecho los empleados públicos y los empleados oficiales.

21010109 PRIMA DE SERVICIOS
Pago realizado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes que rigen el orden municipal.

21010110 PRIMA DE NAVIDAD
Prestación social equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales.

21010111 PRIMA DE VACACIONES
Pago equivalente a quince días de remuneración por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales.

210102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados, profesionales y de apoyo a la gestión del Concejo Municipal de Pasto. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración se ajustará a la Ley.

21010201 HONORARIOS CONTRATISTAS
Pagos por servicios calificados, profesionales o de apoyo a la gestión estatal de personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Concejo Municipal, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

21010202 SERVICIOS TECNICOS UNIDADES DE APOYO
Pagos por servicios calificados, profesionales o de apoyo a la gestión estatal de personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del concejo Municipal, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

21010203 HONORARIOS A CONCEJALES
Es el pago que se hace a los concejales por la asistencia a los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y Ley 1368 de 2009.

210103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como aportes a salud, pensión, Riesgos Laborales, Cesantías e Intereses.

210104 APORTES PARAFISCALES
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como SENA, ICBF, ESAP, Cajas de Compensación Familiar, e Instituciones Técnicas.

2102 GASTOS GENERALES
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el concejo cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la Ley y los acuerdos municipales.

210201 ADQUISICIÓN DE BIENES.
Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo.

21020101 COMPRA DE EQUIPO
Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. En este rubro se incluye el software.

21020102 MATERIALES Y SUMINISTROS
Adquisición de bienes tangibles de consumos finales o que no deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

210202 ADQUISICION DE SERVICIOS
Comprende la contratación del pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del concejo y permiten mantenerse y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo así como los pagos por concepto de tasas a que están sujetos, tales como:

21020201 SERVICIOS PUBLICOS
Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios incluye su instalación y traslado.

01020202 MANTENIMIENTO.
Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles y equipos.

21020203 INFORMACIÓN Y PRENSA
Gastos destinados a la publicación de boletines escritos, radiales, televisivos y otros.

21020204 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, o correo electrónico, beeper, telégrafo, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.

21020205 TRANSPORTE CONCEJALES.
Corresponde al reconocimiento del valor de transporte, durante las sesiones plenarias, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. (art. 67 Ley 136/94)

21020206 GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS
Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el buen funcionamiento no podría imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos y adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

21020207 CAPACITACIÓN DE PERSONAL.
Por este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de Capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

21020208 CONCILIACIONES
Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, conciliaciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra del Concejo y a favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal atendiendo el Principio Presupuestal de programación Integral.

21020209 INTERESES, COMISIONES Y OTROS
Apropiación destinada al pago de intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería, compra de chequeras y demás servicios y gastos financieros en que incurra el Concejo Municipal de Pasto con las entidades financieras.

21020210 BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de Calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo

Bienestar Social, que comprende:

a. *Protección y Servicios Sociales*, a través de los siguientes programas:

• Deportivos, recreativos y vacacionales.
• Artísticos y culturales.
• Promoción y prevención de la salud.
• Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
• Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

b. *Calidad de Vida Laboral*, a través de los programas de:

• Medición del clima laboral.
• Evaluación de la adaptación al cambio.
• Preparación de los pres pensionados para el retiro del servicio.
• Identificación e intervención de la cultura organizacional.
• Fortalecimiento del trabajo en equipo.
• Programas de incentivos.

2. Incentivos
Que se otorgan a los mejores empleados y a los mejores equipos de trabajo, para lo cual el Decreto 1227 de 2005 define con precisión los requisitos a tener en cuenta en uno y otro caso.

21020211 CAPACITACIÓN CONCEJALES
Erogación que tiene por objeto atender las necesidades de capacitación que autoricen las normas legales vigentes.

21020212 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
Edición de formas, escritos, publicaciones y libros; trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de libros y pagos de avisos.

21020213 SEGUROS DE VIDA Y SALUD
Reconocimiento a que tienen derecho los concejales durante el periodo para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida y a la atención médico asistencial de acuerdo a la Ley 136 de 1994 articulo 68.

21020214 OTROS SEGUROS - POLIZAS DE GARANTIA
Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Concejo, la administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca, la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo,

ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

21020215 CONCURSO DE MÉRITOS
Un concurso de méritos es una de las modalidades de selección de personal como servidores del Estado, que sirve también para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

OTRAS DISPOSICIONES.

1. Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, las pensiones, los impuestos, las cesantías y los servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. (**Concordante con el art. 41 de la Ley 1593 de 2012).**
2. Se autoriza y fija los montos de las pólizas de los empleados de manejo de la siguiente forma:

PRESIDENTE	10.000.000,oo
SECRETARIO GENERAL	10.000.000,oo
ALMACENISTA	10.000.000,oo
CAJA MENOR	10.000.000,oo

3. Se autoriza al señor Presidente para que adelante los procesos de adquisición de los seguros de vida y salud de los Concejales de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Se autoriza al señor Presidente para efectuar la vinculación de las Unidades de Apoyo de la Gestión de los Concejales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Se autoriza al señor Presidente para efectúe los contratos de compra de materiales y suministros para el funcionamiento del Concejo Municipal de Pasto.

Se coloca a consideración de la Mesa Directiva la aprobación de dicho presupuesto. Es aprobado por la Mesa Directiva.

El Presidente pregunta si existen otras proposiciones. Ante la negativa se da por terminada la reunión. Siendo las 8:30 am.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Presidente

EDMUNDO ALEXANDER ROMO NARVAEZ
Primer Vicepresidente

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Segundo Vicepresidente.

.